CARTA NOTARIAL

Lima, 10 de noviembre de 2026

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
(OVALO DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
382-4545

10 NOV. 2026

Sra. : LAURA MAU ORLANDINI

Dirección: Urb. El Pacífico Mz. L, Lote 85
San Martin de Porres-

Asunto: REQUERIMIENTO FORMAL DE RECTIFICACIÓN POR AFIRMACIONES DIFAMATORIAS E INJURIOSAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

14/11/26
12:30 pm
Cargo Físico

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente que se le hace llegar por conducto notarial, y al amparo de lo dispuesto en el **Artículo 2, Inciso 7 de la Constitución Política del Perú**, el **Artículo 132 del Código Penal** (Delito de Difamación Agravada por el uso de medios de comunicación masivos y redes sociales), y los **Artículos 17 y 1321 del Código Civil**, me dirijo a usted con el fin de exigirle la **RECTIFICACIÓN INMEDIATA, PÚBLICA Y CATEGÓRICA** de las afirmaciones falsas y agraviantes vertidas por su persona contra mi honor, buena reputación y trayectoria profesional.

I. HECHOS FÁCTICOS Y AGRAVIOS:

El pasado fin de semana, tras ser galardonada legítimamente gracias al voto del público en la categoría de **Mejor Artista de Salsa** en la gala internacional de los **Premios HEAT 2026**, usted ha emitido declaraciones falsas y tendenciosas a través de sus plataformas digitales y medios periodísticos de espectáculos. Específicamente, ha afirmado sin sustento técnico ni documental que mi persona **"ganó pagando su premio"** y ha pretendido descalificar mi talento usando frases humillantes y despectivas dirigidas a dañar mi imagen ante mi público, auspiciadores y empresarios del rubro musical.

Estas afirmaciones constituyen un claro acto de **difamación**, ya que imputan falsamente un hecho delictivo o una conducta deshonrosa (fraude y compra de reconocimientos internacionales) con el único y evidente propósito de mellar el prestigio que he construido con años de esfuerzo, disciplina y trabajo transparente dentro de la salsa peruana e internacional, razón por la cual tengo mucha aceptación en el mundo artístico.

II. BASE LEGAL Y REQUERIMIENTO DE RECTIFICACIÓN:

La libertad de expresión no ampara la impunidad para difamar, proferir insultos o propalar rumores falsos carentes de toda prueba física o documental. Al haber difundido estas mentiras en plataformas con un alcance masivo, usted se encuentra incursa en el tipo penal de **DIFAMACIÓN AGRAVADA**, previsto en el tercer párrafo del Artículo 132 del Código Penal Peruano.

Por consiguiente, le otorgo un **PLAZO PERENTORIO DE 48 HORAS** contadas a partir de la recepción de la presente notificación para que:

1. **Se rectifique públicamente** a través de las mismas redes sociales y/o medios de comunicación en los que propaló sus afirmaciones, utilizando términos claros, directos y aceptando que sus declaraciones sobre la "compra del premio" carecen de veracidad y fundamento.
2. **Cese de inmediato** todo ataque injustificado, insulto o imputación difamatoria que afecte mi dignidad como mujer y mi carrera como artista.

III. APERCIBIMIENTO LEGAL:

En caso de que venza el plazo otorgado y usted haga caso omiso o se niegue a rectificarse de forma idónea, **instruiré de inmediato a mi equipo legal para iniciar las acciones judiciales correspondientes**. Esto incluye interponer una **Querella Criminal por el delito de Difamación Agravada** ante el Poder Judicial, solicitando la sanción penal respectiva, además de la correspondiente demanda civil por **Indemnización de Daños y Perjuicios** debido al daño moral y comercial ocasionado a mi marca artística.

Esperando que actúe conforme a la rectitud legal y evite el inicio de un proceso judicial prolongado, queda usted debidamente notificada.

Atentamente,

STEFANYA BRUNELA TORPOCO MANRIQUE
DNI N° 77797526
Jr. Lampa N° 1115, Ofc. 303, Lima